

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, de junio de 2020

EXPEDIENTE N° 09478
DICTAMEN N° 422
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual se solicita informe al “**VICEMINISTERIO DEL TRANSPORTE**”, presentado por el senador Enrique Salyn Buzarquis.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR

BLAS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ



Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

POR EL CUAL SE SOLICITA INFORME AL VICEMINISTERIO DEL TRANSPORTE.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar informe al Viceministerio del Transporte, sobre los siguientes puntos.

- a. Sobre las negociaciones que se han llevado adelante con los empresarios del transporte público y los resultados obtenidos, informando sobre los montos que el Estado debe pagar mensual y anualmente en concepto de subsidio a los empresarios del transporte y el costo del pasaje por el servicio convencional y diferencial.
- b. Sobre el estudio técnico realizado para determinar los montos del subsidio y del monto que debe pagar el usuario del transporte público por el costo del pasaje.
- c. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma.